

DECRETO N°

2.358

TEMUCO,

12 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 799 de 1974 sobre "Uso de Vehículos Fiscales".
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Letra Ñ del Artículo 63 de la Ley N° 18.695.
- 3.- El Ord. N° 68 de fecha 09 de Abril de 2007, que hace referencia al Control, Uso y Custodia de vehículos municipales.
- 4.- La necesidad que el municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Los Decretos Alcaldicios N°s. 972 del 13/04/2011 y 1.118 del 25/04/2011, que dejan establecidos los nombres de los encargados de llevar el control administrativo en relación al consumo del combustible de las tarjetas a su cargo.

DECRETO:

- 1.- Déjese establecido que el funcionario individualizado a continuación deberá llevar un control administrativo en relación al consumo del combustible de las tarjetas a su cargo, de mantener una relación entre el presupuesto disponible y el gasto generado, del rendimiento que tengan los vehículos por sus cargas y de la custodia y mantención de cada tarjeta.
- 2.- Las tarjetas asignadas al funcionarios son:

• Tarjeta Electrónica Combustible Petrobras

Encargado: Luis Mendez Acuña
Dirección o Depto.: Encargado de Parque Automotriz, Dirección de Aseo, Ornato y Alum. Público

N°	N° TARJETA	Sigla	Patente	Diesel / Bencinero
1	6050 8220 0080 1285	A-261	DP FR 50	DIESEL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/occ.-

Distribución

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Gestión Administrativa
- Dirección de Aseo
- Oficina de Partes

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE DE TEMUCO (S)

